



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 23 DE MARZO DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a 23 de marzo de dos mil once.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Daniel Ballesteros Madrona, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Daniel Ballesteros Madrona.

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. Juan José Navalón Sánchez.
D^a. Mercedes Mínguez Vera.

Sres. Concejales:

D. Ramón Navalón López
D. Juan Picazo Cruzado.

Sr. Secretario:

D. Fernando Izquierdo Sánchez.

Sra. Interventora:

D^a. Asunción Iniesta Avilés.

NO ASISTEN: D^a. M^a Llanos López Jiménez.
D. Jesús Mañas Arenas.
D. Pedro Luis Medina Cebrián
D^a. M^a Agapita García Correoso.
D. Antonio López Cifuentes.
D. Antonio Cola Palao.

Siendo las trece (13) horas y once (11) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.



== ORDEN DEL DIA ==

1º.- ACORDAR LA REDUCCION SALARIOS DE ALCALDE Y CONCEJALES LIBERADOS.

Por el Sr. Picazo se procede a la lectura y exposición de motivos de la moción, así mismo señala que conoce que debería ser instar al Alcalde y no en los términos en los que se plantea.

Por el Sr. Alcalde se pide al Sr. Secretario que Informe sobre la procedencia de tratar la moción en el Pleno.

Por el Sr. Secretario se Informa que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.5 de la LRBR dispone que *“Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.”*

Por otro lado, el artículo 13 del ROF, *“El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquel, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria”*

Por todo lo anterior cabe concluir que se trata de una competencia de Alcaldía.

El Sr. Alcalde en base a lo informado levanta la sesión sin someter a debate ni votación la moción planteada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las trece (13) quince (15) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a 23 de marzo de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO